

VISIÓN: Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero



RESOLUCIÓN SS.SG. N° 169/2026

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y BAJA DEL REGISTRO DE AUXILIARES DEL SEGURO – BANCO BASA S.A., EN SU CARÁCTER DE CORREDOR DE SEGUROS

Asunción, 03 de junio de 2026

VISTO: Las disposiciones de los Arts. 56, 57, 61 incs. b), j), l) y m), 70 y 73 de la Ley N° 827/96 "De Seguros" de f/ 12.02.1996; la Resolución SS.SG. N° 176/2025 de f/ 11.08.2025; la nota de f/ 08.05.2026 de solicitud de cancelación de Matrícula de Corredora de Seguros, presentada vía Mesa de Entrada de la Secretaría General de la Superintendencia de Seguros (SIS) por Banco Basa S.A., (en adelante, la Corredora), en los ramos Patrimoniales y Vida con Matrícula N° 021 y R.U.C. N° 80009515-4; el Informe SS. ICORAS. DSAS. N° 219/2026 de f/ 08.06.2026 de la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares del Seguro (ICORAS); y

CONSIDERANDO: Que, la SIS fue creada como autoridad de control de todos los entes de seguros y reaseguros, gozando de autonomía funcional y administrativa en el ejercicio de sus funciones, bajo la dirección del Superintendente de Seguros, conforme a los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 827/96 "De Seguros".

Que, conforme al Art. 61, incs. j) y m) de la citada Ley, el Superintendente de Seguros tiene la obligación y atribución de mantener el Registro de Auxiliares del Seguro y dictar las normas por las cuales deben regirse la intermediación y la actividad de los auxiliares del seguro, facultad que comprende la inscripción, renovación y cancelación de las matrículas otorgadas a los sujetos registrados.

Que, conforme a los Arts. 70 y 73 de la misma Ley, la intermediación en la contratación de seguros solo puede ser ejercida por corredores matriculados ante la autoridad de control, cuya matrícula habilitante se mantendrá en vigencia conforme a los reglamentos de la ley, pudiendo cesar cuando así lo solicite expresamente su titular.

Que, por Resolución SS.SG. N° 176/2025 de f/ 11.08.2025, la SIS resolvió renovar la inscripción de la Corredora en los ramos Patrimoniales y Vida en el Registro de Auxiliares del Seguro, bajo la Matrícula N° 021, con vigencia desde el f/ 08.08.2025 hasta el f/ 07.08.2027.

Que, por nota de f/ 08.05.2026, la Corredora solicitó la cancelación de su Matrícula N° 021, indicando el cese de sus actividades en tal carácter, dejando expresa constancia de que no mantiene obligaciones pendientes derivadas de su actuación como corredora de seguros, ni registra actuaciones administrativas en curso o requerimientos regulatorios pendientes de cumplimiento.

Que, la solicitud fue respaldada mediante decisión societaria adoptada por el Directorio de la entidad, según Acta de Directorio N° 1653, acompañándose asimismo las documentaciones societarias y registrales pertinentes para acreditar la personería jurídica, representación legal y facultades correspondientes para la tramitación del presente procedimiento administrativo.

Que, la baja registral solicitada no exime a la Corredora del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones de intermediación realizadas durante la vigencia de su matrícula, ni de los deberes que pudieran subsistir respecto de contratos celebrados con anterioridad a la cancelación.

Que, por Informe SS. ICORAS. DSAS. N° 219/2026 de f/ 08.06.2026, la ICORAS consideró técnicamente viable y procedente la cancelación de la Matrícula N° 021, recomendando la emisión de la Resolución respectiva.

MISIÓN: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

VISIÓN: Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero



RESOLUCIÓN SS.SG. N° 169/2026

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y BAJA DEL REGISTRO DE AUXILIARES DEL SEGURO – BANCO BASA S.A., EN SU CARÁCTER DE CORREDOR DE SEGUROS

POR TANTO, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 827/96 "De Seguros":

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

R e s u e l v e:

- 1º) **DISPONER** la cancelación de la Matrícula N° 021 de la corredora de seguros y la baja definitiva del Registro de Auxiliares del Seguro de **BANCO BASA S.A.**, con R.U.C. N° 80009515-4, habilitada en los ramos Patrimoniales y Vida, a expresa petición de parte.
- 2º) **DISPONER** que **BANCO BASA S.A.**, en su carácter de corredora de seguros cuya matrícula se cancela por la presente resolución, no podrá intermediar en nuevos contratos de seguros. No obstante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones y deberes de asesoramiento, asistencia y atención derivados de los contratos de seguros intermediados durante la vigencia de su matrícula, hasta el vencimiento de dichos contratos.
- 3º) Publicar, registrar y archivar.

Encargada de Despacho
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

MISIÓN: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.